

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01girardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2021-00065-00
Proceso:	Liquidación sociedad conyugal
Demandante:	Eleazar Londoño Rodríguez
Demandada:	Aura Eliza Flórez Rodríguez
Interlocutorio:	No. 275 de 2021
Decisión:	Inadmite demanda

Estudiado el escrito de demanda de Liquidación sociedad conyugal que pretende instaurar el señor Eleazar Londoño Rodríguez contra la señora Aura Eliza Flórez Rodríguez, encuentra esta funcionaria judicial que se hace imperioso dar aplicación en el presente asunto a lo disciplinado en los incisos **1º y 2º** el artículo 90 del Código General del Proceso, para que la parte demandante dentro del **término de cinco (5) días**, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, **corrija los defectos** que a continuación se relacionan, **si así no lo hiciera, se rechazará**, por lo que a continuación se señalara con precisión los defectos de que adolece la demanda:

1. Se adecuará la demanda informando el número de identificación del demandante y la demandada, como lo manda el artículo 82 del Código General del Proceso.
2. Se acreditará el envío físico a la demandada de copia de la demanda y de sus anexos y se allegará constancia de recibido expedida por la Empresa de Servicio Postal en la dirección correspondiente, acatando el mandato del artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 90 del Código General del Proceso, **se advierte** que este auto **NO** es susceptible de recursos y de

las **sanciones** a que se hacen acreedores según el artículo 86 ibídem, en caso que se probare que la demandante o su apoderado, o ambos, faltaron a la verdad en la información que se suministre.

NOTIFIQUESE



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza

